



Banco de la República Colombia

DCIN-23198
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señora
MARÍA ISABEL BOTERO CUARTAS
m.botero@vargasamaya.com

Ref.: Correo electrónico radicado con el número C16-68184 en el Sistema de Atención al Ciudadano el 7 del mismo mes y año y en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República el 8 del mismo mes y año con el número DER-BOG-12178-2016

Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-17345.

Apreciada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-17345 del 12 de agosto de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-17345

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2016

Señora
MARÍA ISABEL BOTERO CUARTAS
m.botero@vargasamaya.com

Ref: Correo electrónico, radicado con el número C16-68184 en el Sistema de Atención al Ciudadano el 7 de abril de 2016 y en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República el 8 del mismo mes y año con el número DER-BOG-12178-2016


Asunto: Desistimiento tácito de la petición de información de la referencia.

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que esta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta a la solicitud efectuada con el oficio DCIN-08727 del 22 de abril de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico el 27 de abril de 2016.

Atentamente,


CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (e)
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).